



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 087-IGP/2013

Ate, 11 de abril del 2013

VISTO; El memorando N° 028-ODI-IGP/2013, Carta de Renuncia S/N del 27.03.2013, y demás antecedentes;

y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19.09.2011, la Srta. Luz María Cornejo Maguiña suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 64-RH-IGP/2011, con el Instituto Geofísico del Perú, para que preste sus servicios de forma individual y subordinada como Asistente en el Área de Planeamiento de la Oficina de Desarrollo Institucional, cuyo periodo de vigencia fue desde el 20.09.2011 hasta el 31.12.2011;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 030-RH-IGP/2012 suscrito el 30.12.2011 se renovó la vigencia del plazo del contrato referido en el considerando precedente por el periodo del 01.01.2012 hasta el 31.03.2012;

Que, asimismo mediante los correlativos N° 009-RH-IGP/2012, suscrita el 31.03.2012, N° 057-RH-IGP/2012 suscrita el 30.04.2012, N° 069-RH-IGP/2012 suscrita el 28.06.2012, N° 122-RH-IGP/2012 del 31.08.2012 y N° 037-RH-IGP/2012, se amplió la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 030-RH-IGP/2012 desde el 01.04.2012 hasta el 31.12.2012;

Que, a través de los correlativos N° 037-RH-IGP/2013 suscrito el 31.12.2012 y N° 067-RH-IGP/2013 del 28.02.2013 se prorrogó la vigencia del contrato CAS N° 030-RH-IGP/2012 del 01.01.2013 hasta el 30.04.2013;

Que, mediante el memorando N° 028-ODI-IGP/2013 el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional comunica la renuncia formal de la Srta. Luz María Cornejo Maguiña al cargo de Asistente de Planeamiento para cuyo efecto solicita se le exonere del plazo de treinta días de Ley en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Vigésimo Primera de su contrato de trabajo; solicitud que es aceptada por su jefe inmediato;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 005-IGP/2013 del 04.01.2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: EXTINGUIR el Contrato Administrativo de Servicios N° 64-RH-IGP/2011, suscrito el 19.09.2011 entre la trabajadora Srta. **LUZ MARIA CORNEJO MAGUIÑA** con el Instituto Geofísico del Perú, el mismo que debe hacerse efectivo a partir del 08.04.2013, de acuerdo al inciso c) de la Cláusula Vigésimo Primera del Contrato referido y por lo descrito en el quinto considerando.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


C.P.C. MARIO FLORES PASCUALÍN
Director de Administración

